

Juzgado de lo Mercantil, 7
FORUM FILATELICO, S.A.
Concurso Ordinario 209/06
Sección 5ª

AL JUZGADO

DON GABRIEL DE DIEGO QUEVEDO, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. _____ y OTROS, que tengo acreditada en la sección de referencia, ante el Juzgado comparezco y en la representación que ostento, DIGO:

Que ha sido notificada providencia dictada por ese Juzgado en fecha 7 de octubre de 2008, por la que se pone de manifiesto el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal y dentro del término conferido en la misma, proponemos las siguientes,

MODIFICACIONES

PRIMERA.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en Ley y, en concreto, con el artículo 148 de la ley Concursal y por entender que es positivo para los acreedores, SE PROPONE la enajenación unitaria de todas las ramas de actividad de la empresa y, por ende, de sus bienes en subasta pública en la forma y modo previsto en el Plan de Liquidación para la venta de activos, y por el precio de salida determinado en las tasaciones llevadas a cabo por la Administración Concursal.

En el supuesto de que quedara desierta la subasta prevista con anterioridad, se propone la venta en pública subasta por unidades productivas de bienes y servicios de la concursada –activos inmobiliarios, sociedades filiales, pintura, obras de arte y filatelia- por el precio de salida determinado en las tasaciones llevadas a cabo por la Administración Concursal.

Para el supuesto de que ambas subastas quedasen desiertas se procedería a la liquidación en la forma y modo previsto por la Administración Concursal con las observaciones que seguidamente se determinan.

SEGUNDA.- Debido a la situación económica existente que afecta a todos los sectores, pero fundamentalmente al inmobiliario y con el fin de dilatar en lo posible la venta de los activos inmobiliarios dando el mayor tiempo posible a la recuperación de ese mercado, SE PROPONE la liquidación en primer lugar de las sociedades filiales y empresas participadas; en segundo lugar la pintura y obras de arte, con posterioridad la filatelia y, finalmente, los bienes inmuebles, procediéndose a la venta en subasta de éstos últimos, en primer lugar de aquellos cuyo precio de salida fuese inferior a un millón de euros; en segundo lugar los que tienen un valor de tasación entre el millón y los tres millones de euros y, por último, los inmuebles que superen esa cifra.

TERCERA.- Si los bienes incursos en las posibles subastas no fuesen adjudicados y, por ende, las mismas quedaran desiertas, SE PROPONE que la enajenación directa se lleve a cabo siempre y como mínimo en el precio tasado de salida y, en caso contrario, con autorización judicial.

CUARTA.- Según los expertos a los que representamos se necesita mas de un año para la correcta manipulación y preparación de cara a la subasta de los bienes filatélicos, por lo que SE PROPONE que durante ese término por la Administración Concursal y al igual que en lo previsto para las obras de arte y pictóricas se proceda llevar a cabo acciones de marketing para estimular el mercado internacional con la participación de los expertos que fuesen necesarios y se saquen a pública subasta teniendo en cuenta los siguientes bloques que, insistimos, según nuestros representados tendrían una mejor aceptación y venta en el mercado:

- Primer bloque: Filatelia, serie Europa, correspondiente a la década de los años cincuenta.
- Segundo bloque: Filatelia, serie Europa, correspondiente a la década de los años sesenta.
- Tercer bloque: Filatelia, serie Europa, correspondiente a la década de los años setenta.
- Cuarto bloque: Filatelia, serie Europa, correspondiente a la década de los años ochenta.
- Quinto bloque: Filatelia, serie Europa, correspondiente a la década de los años noventa.
- Sexto bloque: Filatelia, serie Europa, correspondiente a los años 2000 y 2001.
- Séptimo bloque: Filatelia, serie Europa, del año 2002 en adelante, de países con moneda EURO.
- Octavo bloque: Filatelia de España, del año 2002 en adelante, de países pertenecientes a la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (C.E.P.T.), con moneda diferente al euro.
- Noveno bloque: Filatelia de España con diversas temáticas.

Por lo expuesto,

SOLICITO DEL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo, unirlo a los autos de su razón, se de el trámite procesal al mismo y, en su día, se dicte auto aprobando el Plan de Liquidación introduciendo las modificaciones y observaciones llevadas a cabo.

Es de hacer en justicia que pido.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008.